



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

1983/2023
40 años de democracia

RESOLUCIÓN N° 0175/23
CORRIENTES, 17 FEB 2023

VISTO:

La Resolución N° 1023/22 de fecha 7 de diciembre de 2022 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiera al Régimen de Contrataciones de Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que en virtud del cumplimiento de las consideraciones impartidas de adecuación normativa para la contratación de la obra pública de la Universidad, resulta necesario la asignación de un valor monetario al módulo de obras y trabajos públicos, que garantice la correcta aplicación dicho régimen;

Que al mes de febrero del presente año la Comisión de Evaluación Control y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Unidad de Redeterminación de Precios de la UNNE, en trabajo conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones Universitarias determinan en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$274.770,00) el valor del módulo para las obras y trabajos públicos universitarios;

Que dicho valor corresponde al precio de 150 bolsas de cemento, según el último dato publicado por el INDEC correspondiente a la última publicación realizada en INDEC INFORMA para el Item "n" cemento portland normal x bolsa de 50 kg- Cuadro 4 del Anexo (Diciembre /2022 último disponible);

Que el nuevo valor del módulo determinará el procedimiento de selección de contrataciones, basado en la escala de módulos del Art. 9° - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Resolución N° 1023/22. C.S.;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- ESTABLECER el valor del módulo de obras y trabajos públicos de la Universidad Nacional del Nordeste en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 274.770,00), dicho monto tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta que se proceda a su nueva actualización.

ARTICULO 2°- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CR. PABLO A. ARNAIZ

SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR